

Desde la Distorsión de Mentes Hasta la Creación de Conocimientos: la Enseñanza del Derecho en la PUCP

Por: Héctor Augusto Campos García

1. Antes de entrar a la problemática de cómo enseñar el Derecho, debemos partir por reconocer que ello está en función de tener lo suficientemente claro qué tipo de Derecho debe enseñarse y esto último presenta una complejidad mayor, ya que es fácil reconocer que existen múltiples formas de entender el Derecho, que varían inclusive de docente a docente.

En su opinión, ¿qué tipo de Derecho, en líneas generales, se está enseñando en nuestras facultades de Derecho y en específico en la Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante, PUCP)?

Yo entiendo que en las facultades de Derecho del Perú, en general, se enseña el Derecho escrito, el Derecho tal como está en los códigos y en las leyes, eso es lo que se enseña de manera que se realiza un juicio lógico del articulado y se proponen cambios o modificaciones o lo que fuere, de este modo el alumno aprende a manejar los códigos y las leyes, pero ese no es necesariamente el Derecho que rige en el Perú y que rige en un país determinado.

El Derecho es la aplicación de esas normas, el cómo se aplican las mismas, el Derecho está constituido por el fallo de los jueces, por lo que dice la doctrina, por los contratos de los abogados, etc.

Nosotros en la PUCP tratamos, en algunos cursos por lo menos, de enseñar eso, el llamado Derecho en acción, el derecho en la vida misma, que por supuesto se vincula con fenómenos de carácter económico, social, antropológico, sociológico, etc. El Derecho está en constante evolución, por ejemplo

hace cincuenta años, cuando yo estudie Derecho, había el Derecho Comercial y punto. Y era una rama importantísima del Derecho, había un código de comercio, etc.

“(…) el Derecho está en constante evolución, por ejemplo hace cincuenta años, cuando yo estudie Derecho, había el Derecho Comercial y punto.”

Pero hoy en día, ello se ha segregado en muchas ramas, por ejemplo, todo lo que es bolsa y valores, ya se salió de ahí, todo lo que es Derecho de la empresa, el comportamiento empresarial frente a las normas legales, el Derecho Bancario es toda una especialidad, hoy día el Derecho Financiero tiene que ver en el tema de adquisiciones de otras empresas, etc.; entonces, hay muchas otras ramas que se están segregando y que se están convirtiendo en campo de especialización de los abogados, eso también queremos enseñarlo y ensayamos a través de los cursos electivos. No todos los alumnos tienen interés por seguir esas materias, pero están abiertas para aquellos que tengan interés.

De esta manera, resumiendo dos puntos; primero, enseñar el Derecho en acción, tal como vive y segundo, la enseñanza del Derecho en sus múltiples ramas, hay que estar muy atentos a su evolución para ir cubriendo esa materia.

En vista de que diversos profesores pueden tener diversos puntos de vista, debido a que vienen de diversas casas de estudios y por ende han recibido

diversas formaciones, el alumno se enfrenta a diversas posiciones de contenido ideológico o de contenido netamente jurídico, entonces en su opinión, tanta diversidad, si es que no es debidamente coordinada, ¿no podría llegar a ser disfuncional para el alumno que recién se acerca al Derecho, e inestabilizarlo en su formación?

En realidad, todo el Derecho es inestable y la universidad no debe imponer las cosas, nuestra Facultad de Derecho, no le impone a nadie una concepción de Derecho.

Nosotros le mostramos a los alumnos una variedad, como usted indica, porque todos los profesores no responden al mismo modo de ver las cosas.

El alumno tiene que sentirse inestable durante un tiempo, pero es su esfuerzo, tiene que estudiar y así darse cuenta que ello lo tiene que descubrir y consolidar él y que eso forma parte de su propio desarrollo personal, profesional y científico en el estudio del Derecho.

2. El objetivo de un proceso de enseñanza del Derecho consiste, de una parte, en mostrar al alumno qué es el Derecho y cómo funciona en la realidad y, de otra, dotarle de herramientas teóricas, prácticas y éticas para que siendo profesional del Derecho, pueda desenvolverse adecuadamente. Esto me permite abordar el tema del cómo se debe enseñar el Derecho, la metodología que se emplea en la PUCP, en particular, ha variado a lo largo de los años y no se puede negar que Ud. cumplió un rol importante como decano de la Facultad en el proceso de reforma.

¿Cuáles fueron los principales cambios que se han producido en nuestra Facultad de Derecho en cuanto a la metodología de enseñanza se refiere? ¿Qué mecanismos se emplearon y cuál fue el justificativo de los mismos?

En los estudios en la Facultad del Derecho, generalmente se estudia, como se hacía en nuestra facultad hace años, definiciones, conceptos, teorías, clasificaciones, naturaleza jurídica, etc; es decir, todas de índole conceptual, que el alumno debe estudiar, sin duda, pero ahí no debe quedarse la enseñanza.

Porque como digo hasta el cansancio, cuando un cliente va a consultar un abogado, quien sea el cliente, no le relata, ni le pide una definición sobre el acto jurídico o sobre la simulación, ¿qué es lo que le cuenta?: hechos, eso es exactamente igual a lo que sucede con un médico, uno no le pide una definición de lo que son las alergias, uno le dice estornudo a tales horas, en tales o cuales circunstancias, y el médico tiene que hacer un proceso inductivo.

Lo mismo sucede en el caso del abogado, partiendo de

los hechos tiene que elevarse e inducir los elementos fundamentales, los importantes realmente y hacer un diagnóstico, ese es el tema.

El buen médico, como el buen abogado, es el que hace un diagnóstico, el que no "patina", el que no se equivoca, el que centra el asunto en su verdadero núcleo, entonces, ese es el diagnóstico y a eso, con los conocimientos que tiene el abogado, tiene que aplicarle una receta, que es la solución legal: planteo una demanda, celebre un contrato, llegue a una transacción, haga un reclamo frente a la administración pública, etc.

Ese proceso se trata de repetirlo en la Facultad y de ensayar al alumno en ese trabajo para que él aprenda, justamente, a realizar ese trabajo inductivo.

"(...) elaborar un diagnóstico dar una receta y en la medida que afine su conocimiento y su habilidad para ello, será mejor abogado."

La metodología tiende a eso, por ello creemos mucho, en algunos cursos más que en otros, usted lo sabe, no en todos se ha hecho, hay gente que todavía no piensa igual, pero debe partirse de los hechos, esto es, trabajando con casos, que es la forma como el alumno aprende a inducir: elaborar un diagnóstico dar una receta y en la medida que afine su conocimiento y su habilidad para ello, será mejor abogado.

Y en la medida que su cabeza esté preparada para ello, distorsionada, a mi me dicen: "los alumnos venimos a Derecho y nos distorsionan la cabeza"; sí, justamente de eso se trata, de distorsionarles la cabeza, porque los abogados no piensan igual que un músico o que un ingeniero, los abogados pensamos de diferente modo, no es que sea mejor, sino que es distinto.

Entonces, si les distorsionamos la cabeza, es para que aprendan ese proceso mental que es muy importante, lo cual significa trabajar con casos, sin descuidar, obviamente, la doctrina y todo lo demás, pero eso el alumno lo puede ver solo, hoy día con internet la información está a la mano, la universidad no tiene por qué dedicar horas de horas de sus maestros a que repitan esa información que está en la biblioteca, en internet, en los materiales de lectura, en todas partes está la información.

¿Qué debe realizar el docente? El docente debe realizar un trabajo colectivo en el aula, un trabajo grupal, ahí hay creación de conocimientos, ahí se justifica la universidad.

Yo tengo entendido que antes existía la institución de las "jefaturas de práctica" como parte del mismo curso, pero ahora son opcionales, en algunos

cursos, para dar un complemento práctico a los alumnos,

¿cuál es su posición al respecto? ¿Debe continuarse con este tipo de metodología?

Teóricamente no hay ninguna práctica oficial, la práctica es este trabajo que le cuento con casos y este debe estar inserto en los propios cursos.

Empezaron hace algunos años, será quince o veinte, a proliferar las prácticas y ahí vino la distorsión, se mantenía el método de clase discursiva, tradicional, conferencia y paralelamente práctica como si fuesen dos cosas distintas. Son lo mismo, hay que integrarlo. Además ¿por qué determinados cursos merecían prácticas y otros no?

Entonces, qué se hizo durante m último decanato, se eliminaron las prácticas. Yo sé que hoy día los alumnos les piden a los alumnos de cursos superiores o algunos asistentes que les hagan algunos ejercicios de práctica, antes de los exámenes, pero eso no son verdaderas práctica.

La Facultad como tal no tiene en su plan de Estudios ninguna práctica oficialmente considerada.

Si bien esto se justificaría, en la no ruptura de la unidad del proceso de enseñanza, que Ud. menciona y defiende,

¿al suspenderse este tipo de actividad, en vista que muchos jefes de práctica de esa época han terminado siendo profesores de la Facultad, no se estaría impidiendo que se “siga la posta” para con los jóvenes profesores?

Claro, pero teniéndolo como asistente de docencia y apoyo a la cátedra, colaborando con el profesor en la formulación de casos, ayudando en la corrección de algunos casos, ese joven profesor, antiguamente llamado jefe de práctica, se estimula en la docencia y puede continuar la posta con mayor facilidad.

En cuanto a la metodología, en mi opinión, algunos cursos electivos deberían mantenerse como obligatorios, ya que por su importancia tendrían la calidad de formar parte de la mínima educación *in se* del abogado, en la medida que no resultaría concebible que algunos abogados terminen la carrera, sin conocimientos de Garantías o Responsabilidad Civil, por el solo hecho que su inclinación este dado por temas, penales o tributarios, por ejemplo

Todos los profesores o el gran número de ellos creen lo mismo que usted que de alguna manera, los cursos más importantes son los obligatorios. Pero eso no es verdad, los cursos más importantes son los electivos, ya que esos son los que los alumnos escogen porque quieren, cuáles son los obligatorios, aquellos que

inevitablemente debe llevar todo abogado.

Ud. me habla de un penalista que no conoce garantías. Yo le aseguro que si Ud. le pregunta a buenos penalistas nuestros ya egresados hace años que solo se han dedicado al Derecho Penal, cómo funciona la hipoteca la garantía mobiliaria, el aval, no saben. Porque su vida profesional esta dedicada por el lado de lo penal, como un juez en lo Penal.

Los cursos son obligatorios en la medida que son formativos e indispensables para todos. No dudo de la importancia de la garantía, la he enseñado mucho tiempo, tampoco de la responsabilidad civil, pero que sea el alumno el que la escoja, si es que además quiere profundizar en el tema.

Ahora estamos en plena reforma del plan de estudios, sobre el cual no puedo opinar todavía, ya que no lo conozco, pues lo vamos a discutir recién la semana entrante.

¿Cómo estaba organizado antes?, ninguna especialidad quedaba cerrada, por el número de créditos que hay que cumplir, ni derecho tributario, ni derecho mercantil le permite al alumno tomar todos los cursos de esa especialización en materia electiva. Siempre tenía que tomar otros, y ahí puede tomar los de carácter más general.

3. En todo proceso de enseñanza del Derecho, siempre subyace una idea latente: la educación a distancia, esto último puede tener dos tipos de lecturas, una referida a la facilidad que se da a la comunidad en general para que acceda a la educación superior, lo cual es beneficioso, y una segunda que a su vez se expresa de manera doble, primero no debemos perder de vista, el riesgo potencial que los profesionales formados bajo esta modalidad no hayan pasado por los mismos filtros de exigencia y; segundo, la multiplicación exponencial del número de profesionales que salen de las casas de estudios que optan por este mecanismo.

¿Cuál es su posición al respecto? ¿La evolución en materia de tecnología de las comunicaciones reduce el riesgo en los términos planteados?

Yo personalmente creo que en el Perú hay demasiados abogados y eso lo dicen las cifras en estos momentos tenemos registrados cien mil abogados, solo en el Colegio de Lima tenemos registrados cincuenta mil y además tenemos noventa mil personas estudiando derecho, por lo que teóricamente la cantidad, en unos dos o tres años, se va a duplicar y la economía peruana y en general la sociedad peruana no reclaman tantos abogados, por eso hay tantos abogados que están haciendo taxi.

En segundo lugar, yo critico duramente la enseñanza

de derecho en el país, yo creo que han proliferado las universidades, han fracasado las filiales y que no se mantiene un adecuado nivel de exigencia.

Por otro lado, yo sí creo en la educación a distancia, de hecho yo coordino un diploma a distancia en Derecho de la Empresa que ofrecemos más o menos en cincuenta muchachos de todo el Perú, permanentemente, y yo creo que es exigente, pero depende del profesor.

Ahora, hay que tener mucho cuidado en proliferar esta medida y evaluar los otros factores, eso que le decía del excesivo número. Entonces yo creo que debe de realizarse un balance adecuado, en la Católica no nos hemos animado y yo creo que con razón a ofrecer la profesión legal, o sea el título de abogado a distancia.

Estamos ofreciendo ciertos diplomas, se ha llegado hasta ciertas maestrías, pero nada más que eso y yo lo creo muy difícil. Si no hubiera los suficientes abogados en el Perú yo lo pensaría dos veces. Además es bien complicado capacitar a los profesores, porque el profesor no le mira la cara al alumno, solo tiene un diálogo a través de internet, en línea con los alumnos.

Entonces el alumno tiene que ser muy cumplidor y disciplinado y el profesor tiene que ser muy exigente para aplazarlo si es que no cumple con los requisitos mínimos establecidos. Sin embargo, estoy convencido que es un tema digno de estudiarse.

La importancia de cursos que ligan al alumno de manera vivencial con su profesión, como sucede en la PUCP con PROSODE o la Clínica de Acciones De Interés Público, es innegable

¿Cómo surgió este planteamiento? ¿Cuál es, en su opinión, el balance que se puede realizar de estas alternativas al proceso de enseñanza?

Eso fue fruto de la reforma de manera remota, pero en forma más próxima fue fruto de la idea del profesor Montoya Anguerri y hoy día es un éxito. En mi opinión, estas figuras, como la Clínica Jurídica a cargo de Gorki Gonzales y en general los cursos sobre destrezas todo eso está muy bien y es una novedad, que no se repite en otras facultades, pero en la PUCP sí, y de tal manera se vincula al abogado con el servicio público, con la realidad pobre del Perú

Nosotros no solamente formamos abogados para estudios importantes, también hay abogados que atienden individualmente casos de gente menos pudiente y no por ello menos importante o menos trascendente.

La experiencia es ciertamente enriquecedora, ya que uno termina concretizando muchos conceptos que puede tener difusos. Es una experiencia estupenda, en realidad es un curso

– actividad, pero muy bien.

4. La inclusión de distintas perspectivas en la formación del estudiante de Derecho, como la financiera o la económica han determinados grandes aportes al momento de enfocar la enseñanza del Derecho en los últimos tiempos. Frente a ello siempre se ha mantenido, quizá un poco distorsionada, el rol de la dogmática jurídica como herramienta fundamental para el estudio de las instituciones jurídicas.

Al respecto ¿considera que la opción tomada por algunas universidades de privilegiar determinado enfoque del Derecho bajo el justificativo de la globalización y competitividad del Derecho, es aconsejable? ¿no se estaría perdiendo de vista la labor formativa de la universidad, bajo la excusa de la visión empresarial de la educación?

Coincido plenamente con Ud. yo rechazo la visión empresarial de la educación, obviamente la PUCP no es una empresa, está lejos de serlo, pero hay otras universidades que si lo son.

Yo creo que es claro que no debemos descuidar la dogmática jurídica, como conversábamos hace un rato, eso se le da a leer al alumno, se podrá discutir eventualmente en la clase, también, cuando hay puntos de vista contrarios u opuestos, en la clase pueden surgir grandes críticas sobre la naturaleza jurídica de tal o cual institución, se puede discutir, también, no solo casos.

El método no solo es método de casos, sino de problemas y en este están problemas de teoría del derecho o teoría jurídica.

Si uno revisa currículas de estudio de algunas universidades, puede encontrarse con supuestos en los cuales se pretende enseñar un curso de Contratos a la estadounidense, como una suerte de *Contracts Law*, prescindiendo de cursos como Acto Jurídico u Obligaciones, bajo la excusa de que la formación que se le está dando al alumno es para que sea competitivo en realidades como la americana, por ejemplo

Eso es ridículo, las universidades forman al profesional que va a competir y que va a ejercer la profesión aquí, en el Perú, esa es la primera obligación.

Ahora, que la vida los lleve a alguna práctica en el exterior, ese es otro cantar, dicho sea de paso, nuestros alumnos que van a maestrías siempre son competentes en las universidades del exterior y a veces consiguen prácticas también fuera, pero no por ello se debe privilegiar, ese aspecto, de ninguna manera.

A veces por la visión empresarial, se está pensando más en el negocio que cómo se forma a los alumnos. Eso es

cierto, pero no hay que exagerar.

5. El rol de las prácticas preprofesionales en la enseñanza del Derecho es importante, básicamente, aunque se podrían enumerar muchas más, por dos órdenes de razones, en primer lugar, permite poner en práctica los conocimientos adquiridos y de esta manera seguir aprendiendo, y en segundo lugar, permite la inserción progresiva en el mercado laboral de los futuros abogados. Sin embargo, no es menos cierto que, en los hechos, se presenta más de un problema: los estudiantes piensan más en trabajar que en estudiar, por lo cual muchas veces pierden clases, se pierde el interés por la labor de investigación e inclusive, ya no se disfruta la vida universitaria, por la falta de tiempo o el stress.

¿En su opinión, qué dimensión de la vida universitaria debería ser privilegiada en los estudiantes? ¿Cuál debe ser el rol de las universidades respecto de esta problemática?

La tarea número uno del estudiante es estudiar, como Ud. señala bien, las prácticas preprofesionales complementan ello de alguna manera, pero depende de la oficina legal en que se esté trabajando: si la oficina legal es respetuosa de la labor académica del muchacho entonces se cuidará de no exigirle más allá de lo prudente, si la oficina legal no lo es, entonces no le interesa un comino su formación académica, entonces no es muy buena oficina legal y la persona no va a aprender muy bien allí ya eso depende de cada caso en la vida.

Yo estoy de acuerdo sobre el balance que Ud. señala en su pregunta y me adhiero al mismo. El muchacho no debe sacrificar nunca su estudio, estudiará un poco menos, aprenderá en la práctica como señala, es correcto, pero tiene que reservarse tiempo para estudiar y para asistir a clases.

Los alumnos del segundo ciclo me dicen que se están reservando para el tercero o cuarto ciclo, es decir, son gente sensata que se ha aconsejado bien, sus profesores les han dicho

Eso es importante, el rol de los profesores y los consejos que estos pueden dar al momento de tomar una práctica

Ahí hay una pugna del alumno que tendrá que optar y escoger privilegiando lo académico mientras estudie, luego ya vendrá el momento de trabajar. Ahora que se aconseje con sus profesores, y que los centros de trabajo tengan dos "dedos de frente" porque darles práctica, practica, practica y que sacrifiquen la vida académica por la práctica, práctica, práctica, es una mirada miope porque el alumno no va a estar bien formado.

6. Otro tema que es advertido, inclusive por los

misimos docentes de nuestra Facultad, es el elevado número de estudiantes que, en sus exámenes de grado, no obtienen resultados satisfactorios, lo cual deviene, ciertamente, en contradictorio, ya que si el alumno ha culminado todos y cada uno de los cursos que la currícula universitaria les exige, entonces no debería tener dificultades al momento de rendir su grado, lo que no se refleja con la realidad.

¿Cuál es su diagnóstico respecto a este tema? ¿La gran cantidad de alumnos dentro de la facultad y la necesidad de contar con la suficiente cantidad de docentes que cubran la demanda existente son factores que deben tomarse en consideración?

Hay mucha gente sí, pero ya la universidad ha decidido, y esto se ha estudiado muy bien, que no puede establecer una barrera o un examen de ingreso de Estudios Generales Letras a Derecho, todo alumno que termina Estudios Generales Letra y escoge Derecho puede ingresar.

En segundo lugar, yo creo que la propia facultad debería tener un sistema tan exigente que expulse un poco a la gente, a la gente que no es seria, que no estudia, que no trabaja, lo que pasa es que los profesores muchas veces son débiles y quieren quedar bien con los alumnos, para que los encuentren favorablemente y entonces los profesores no se ponen serios y por ello hay que jalar pues gente, pero no por el hecho de jalar por jalar, sino porque evidentemente, a veces, los exámenes demuestran que no se han preparado bien.

Luego, el examen de grado es pues, un examen final, donde se resume todo, pero es muy raro, rarísimo, casi no recuerdo en la experiencia mía, de un buen alumno que sea aplazado; un buen alumno no es aplazado, sino que pasa su examen de grado y bien; por el contrario los malos alumnos, sí puede ser que sean aplazados, pero tienen que estudiar bien.

Por otro lado, el hecho de que haya aplazados, demuestra la seriedad de la PUCP al momento de evaluar en los exámenes de grado, no porque se haya llegado hasta el final todo alumno va a pasar, no, no, no, la cosa es en serio, hay una barrera más: la obtención del título profesional.

Es parecer de algunos profesores que cuando había menos horarios por curso, cosa que ahora es imposible por el elevado número de alumnos que tenemos, la exigencia era mayor. Ya que ahora por el número de horarios por curso, algunos alumnos podrían realizar una suerte de ping-pong con sus horarios y esquivar a los profesores que mayor exigencia puedan tener.

Yo no lo creo, pero está bien lo que opinan algunos profesores, hoy día los grupos de clase son menores, por ejemplo, en el caso de Introducción a las Ciencias

Jurídicas, cada grupo de alumnos no pasa de cincuenta, entonces un profesor puede trabajar mucho mejor con dicha cantidad de alumnos.

Todo tiene sus ventajas y desventajas, antes se trabajaba con cien alumnos por clase

7. Se puede encontrar determinados pareceres respecto a que el nivel de los alumnos de la Católica ha bajado, y le pongo, de ejemplo dos casos puntuales, el primero, si se compara el nivel de los alumnos, por ejemplo en el área de civil entre la Universidad de San Marcos y la Católica, no se aprecia mayor diferencia; el segundo, hace unas semanas la Asociación Civil Derecho y Sociedad organizó el primer concurso interuniversitario de Litigación Penal, en el cual, los representantes de nuestra universidad, no llegaron a la final.

Si bien estos casos no son determinantes, podrían ser sintomáticos, al respecto se podría decir que ¿nos estamos sentando en nuestros laureles?

La calidad de una Facultad de Derecho se mide por

la calidad de sus estudiantes, antes que por la de sus profesores.

Yo creo que respecto de la calidad de los alumnos hay un ligero declive, pero muy ligero un poco por la distancia del campus a ciertas zonas de Lima por ejemplo, hay gente que puede tener alguna valía pero que opta por otras universidades, con un poco de miopía, pero lo hacen.

Por ello la Universidad va a construir un campus en el este, inclusive ya se compró el inmueble, pero muy ligeramente ha variado, seguimos teniendo excelentes profesionales, de los mejores del sistema de Derecho en el Perú, ahora que quizá el número de esos muy buenos abogados haya bajado un poquito puede ser, pero aun los intermedios son en general, más números los satisfactorios que los malos; mientras que en otras facultades de Derechos los malos son más que los intermedios y los buenísimos son menos que en la Católica.

Todavía tenemos un muy buen estudiantado, lo que tenemos que hacer es que ese estudiantado se mantenga aún en un muy buen nivel 🇵🇪